



## ACTA

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
PLN/2023/1	El Pleno

<b>DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN</b>	
<b>Tipo Convocatoria</b>	Ordinaria
<b>Fecha</b>	15 de marzo de 2023
<b>Duración</b>	Desde las 12:30 hasta las 12:45 horas
<b>Lugar</b>	CASA CONSISTORIAL
<b>Presidida por</b>	Marcelino Cerdeña Ruiz
<b>Secretario</b>	ELENA PUCHALT RUIZ

<b>ASISTENCIA A LA SESIÓN</b>		
<b>DNI</b>	<b>Nombre y Apellidos</b>	<b>Asiste</b>
53206611K	ELENA PUCHALT RUIZ	SÍ
42888292P	Enrique Cerdeña Méndez	SÍ
78531184F	Enrique José Pérez Brito	SÍ
78535229G	Esperanza González Méndez	SÍ
42883286Q	JOSE CERDEÑA RODRÍGUEZ	SÍ
78527922B	Manuel Alejandro Méndez Domínguez	SÍ
42881622P	Marcelino Cerdeña Ruiz	SÍ
42887148Z	Rosa María Martín Padrón	NO

**Excusas de asistencia presentadas:**  
1. Rosa María Martín Padrón:  
«Imposibilidad de asistir.»

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

### A) PARTE RESOLUTIVA





**PUNTO 1. APROBACIÓN, SI PROcede, DEL ACTA DE LAS SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 12/12/2022.**

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Los miembros del Pleno aprueban el acta de la sesión anterior de 12 de diciembre de 2022, por unanimidad de los presentes.

**PUNTO 2. EXPEDIENTE: 196/2023. MOCIÓN PRESENTADA POR LOS CONCEJALES DEL GRUPO MIXTO DEL AYUNTAMIENTO DE BETANCURIA, RELATIVA AL PROYECTO AUDIOVISUAL 'DREAMLAND STUDIOS EN FUERTEVENTURA'. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Ordinaria A favor: 2, En contra: 0, Abstenciones: 4, Ausentes: 0
------------------	--

*Por la Secretaría se procede a dar lectura a la Moción Presentada por Enrique Pérez Brito y Manuel Alejandro Méndez Domínguez Concejales del Grupo Mixto del Ayuntamiento de Betancuria, Registro de Entrada núm. 2023-E-RC-136 12:32 de fecha 27/01/2023, cuyo tenor literal es el siguiente;*

**"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*El Pleno del Ayuntamiento de La Oliva acordó el pasado 22 de diciembre, sin ningún voto en contra, manifestar su rechazo al acuerdo adoptado por el Cabildo de Fuerteventura el pasado 22 de noviembre por el que se declaraba de Interés Insular el proyecto de iniciativa privada 'DreamlandStudios' con la ubicación propuesta por el promotor en un espacio calificado como suelo rústico, en el entorno de las Dunas de Corralejo.*

*El Pleno del Ayuntamiento de La Oliva se sumó así a la voz mayoritaria de la sociedad mayorera, a distintas fuerzas políticas y a diversos colectivos vecinales, que han venido expresando reiteradamente su rechazo a esta ubicación para el mencionado proyecto privado. Plantean como alternativa que se traslade a otro suelo urbano o industrial, con menor impacto paisajístico.*

*Es por ello que se plantea esta moción de apoyo al Ayuntamiento de La Oliva y dirigida a solicitar al Cabildo de Fuerteventura que retome su acuerdo de 28 de noviembre, revise el acuerdo o suspenda su tramitación hasta alcanzar un acuerdo con el municipio afectado, al compartir plenamente los fundamentos alegados por el Ayuntamiento de la Oliva para oponerse a la ubicación de este proyecto, que pretende ubicarse en un Suelo rústico común, ZC-SRC. Aislado, en un suelo virgen, sin conexión de suministros ni servicios. No antropizado, sin continuidad con el suelo urbano, sin identificar las necesidades sobrevenidas que pretende resolver el proyecto y mucho menos qué problemas existen y que requieran de actuaciones urgentes, conforme a los artículos 39 y 123 del mismo texto legal. Es zona tampón de la Reserva de la Biosfera, junto a la Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA) Dunas de Corralejo e Islas de Lobos, la Zona Especial de Conservación (ZEC) Corralejo y el Parque Natural Corralejo. Contraviniendo la normativa europea de protección de hábitats sensibles próximos a espacios protegidos. En definitiva, que pretende reclasificar 160.000 metros de suelo rústico, sin explicar por qué no se ubica en la gente cantidad de suelo urbano existente en todos los municipios de la isla, ni motivar en el acuerdo de declaración el interés general de todas y cada una de las infraestructuras que contiene el proyecto.*

*Entendemos además que el Cabildo de Fuerteventura debe establecer a partir de ahora como criterio básico de trabajo ante cualquier propuesta de declaración de interés insular de un proyecto, que ésta debe ser informada y consensuada previamente con los ayuntamientos mayoreros.*

*Esto debe ser así porque dicha consideración de interés insular afecta, por su propia*





naturaleza y definición, al conjunto de la sociedad mayorera. No sólo a un municipio. Por lo tanto, debe decidirse de manera coordinada. Cualquier decisión relacionada con actuaciones calificadas de interés insular tomada de forma individualizada por el Cabildo y sin consenso previo con los ayuntamientos, puede generar desequilibrios y agravios para la población residente en las otras partes de la Isla.

Y todo ello, debido a que la isla de Fuerteventura, y todos nuestros municipios cuentan con un modelo de desarrollo territorial y socio - económico consensuado por todos los mayoreros y mayoreras con la aprobación de sus respectivas normativas urbanísticas, el Plan Insular de Ordenación del Territorio, planes generales, normas subsidiarias, el Plan Territorial de Ordenación Turística, Planes Rectores de Uso y Gestión de Parques Naturales, etc. Cuyos documentos fueron sometidos a participación ciudadana y aprobados por una amplia mayoría, gracias al exquisito modelo de equilibrio territorial tanto en la distribución de infraestructuras públicas como privadas.

Este consenso ahora se ha visto roto, al aprobarse de manera unilateral por el Cabildo de Fuerteventura un proyecto de iniciativa privada que desequilibra la distribución territorial acordada. Pone en peligro el consenso alcanzado con todos los municipios al dejar en manos de la iniciativa privada la reclasificación de suelos sin más criterio que el beneficio económico. Sin respetar la igualdad de oportunidades para todos los mayoreros y mayoreras, ni atender a la planificación territorial insular y municipal.

Por ello, no puede volver a repetirse la aprobación una Declaración de Interés Insular de un proyecto de iniciativa privada sin consenso con todos los municipios de la isla bajo la falsa premisa de obligación de tramitar el expediente, pues no se puede volverá desviar la atención de la sociedad mayorera con una supuesta obligación de tramitar dicha declaración que es inexistente en virtud de lo dispuesto en el apartado b) de artículo 128 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, que establece que: " Si no se acordara el interés público, se procederá al archivo de la solicitud, notificándose a la persona promotora. Transcurridos tres meses sin notificación de resolución expresa, se entenderá desestimada por silencio administrativo."

#### **Propuesta de Acuerdo:**

**1.- El pleno del Ayuntamiento de Pájara. expresa su apoyo al Ayuntamiento de La Oliva, en relación con acuerdo plenario adoptado el pasado 22 de diciembre de 2022, por el que se rechaza la ubicación del proyecto 'DreamlandStudios' en los alrededores de las Dunas de Corralejo.**

**2-. Dentro del trámite de consulta pública acordado por el pleno de Cabildo, publicado en el BOC núm. 254, de fecha 28 de diciembre, este Ayuntamiento formulará alegaciones en oposición respecto al proyecto de interés insular DreamlandStudios, y al estudio impacto ambiental ordinario al no haberse cumplido los requisitos contemplados en los artículos 39 y 123 de la Ley 4/2017, de 004D13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, ni motivarse ni justificarse en el acuerdo de Declaración de Interés Insular el interés general de la totalidad de las infraestructuras que contiene el proyecto.**

**3-. Resaldamos también la decisión del Pleno del Ayuntamiento de La Oliva de impugnar en vía judicial el punto primero del acuerdo plenario de la sesión ordinaria del Cabildo Insular de Fuerteventura, Pleno del día 28 de noviembre de 2022, punto número 9 &quot; Proyecto de interés insular DreamlandStudios, S.A&quot;;**

**4-.Reclamamos además al Cabildo de Fuerteventura que no vuelva a recurrir a la Declaración de Interés Insular de cualquier proyecto, sin que exista una consulta previa y se alcance un consenso con todos los ayuntamientos de la Isla, debiendo archivar cualquier proyecto de declaración de interés insular de iniciativa privada o rechazarla conforme al apartado b) de artículo 128 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.**

**5.-Solicitar al Cabildo de Fuerteventura la creación de una Comisión Territorial Cabildo - Ayuntamientos para la evaluación y debate de proyectos de Interés Insular.**





**6.-Solicitar al Gobierno de Canarias que resuelva definitivamente la NODECLARACIÓN DE INTERÉS INSULAR del proyecto DreamlandStudios, por oposición del municipio de la Oliva a la ubicación del proyecto, conforme a lo dispuesto en el apartado e) del artículo 128 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.**

**7.- Dar traslado de este acuerdo a los Ayuntamientos de Fuerteventura, al Cabildo de Fuerteventura y al Gobierno de Canarias para su adhesión."**

*En Betancuria, a 27 de enero de 2023  
(Rubricado)  
Enrique Pérez Brito."*

El Alcalde-Presidente comienza preguntando si hay un escrito por cada Ayuntamiento menos por Puerto del Rosario.

D. Enrique Pérez le confirma que sí.

El Alcalde-Presidente pregunta concentrarlas todas en un punto.

Los concejales se muestran conformes por unanimidad ante la propuesta del Alcalde.

Don Enrique Pérez aclara: Lo que venimos a decir, igual que en todas las mociones presentadas en todos los Ayuntamientos, es que estamos de acuerdo con lo del Dreamland, pero que proponemos otro tipo de suelo, que no se haga en esa ubicación. Creo que hasta el propio Ayuntamiento de La Oliva en la moción lo que propone es otro tipo de suelo, Antigua también propuso suelo, Pájara también. Todos han puesto a disposición suelo y en líneas generales es eso, porque también contempla alegaciones pero el plazo de alegaciones está cerrado. En Antigua por ejemplo la cambiaron un poco porque propusieron también un suelo a disposición y se adherían más días.

**El Pleno de la Corporación, por cuatro abstenciones del Grupo de Gobierno y dos votos a favor del Grupo Mixto, ACUERDA**

**PRIMERO.-** Adherirse a la moción presentada.

**SEGUNDO.-** Comunicar el Presente acuerdo al Grupo Mixto.

**PUNTO 3.- EXPEDIENTE: 204/2023 MOCIÓN PRESENTADA POR LOS CONCEJALES DEL GRUPO UNIDOS POR BETANCURIA (UPBE) DEL AYUNTAMIENTO DE BETANCURIA, RELATIVA AL PROYECTO AUDIOVISUAL 'DREAMLAND STUDIOS EN FUERTEVENTURA". ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Ordinaria A favor: 4, En contra: 0, Abstenciones: 2, Ausentes: 0
------------------	--

Por la secretaría se procede a dar lectura a la moción presentada por el Grupo Municipal Unidos por Betancuria, *Registro de Entrada* núm. 2023-E-RC-156 de fecha 31/01/2023 10:39, relativo al posicionamiento respecto al "**PROYECTO AUDIOVISUAL DREAMLAND STUDIOS EN FUERTEVENTURA**", cuyo tenor literal es el siguiente:

*"El Grupo Municipal Unidos por Betancuria, al amparo de lo dispuesto en el Art. 97/3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta ante este Pleno Corporativo la siguiente **MOCIÓN**:*

*"MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL UNIDOS POR BETANCURIA PARA SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA DEL PRÓXIMO PLENO ORDINARIO DEL AYUNTAMIENTO, PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN SOBRE SU POSICIONAMIENTO RESPECTO AL "PROYECTO AUDIOVISUAL DREAMLAND STUDIOS EN*





FUERTEVENTURA", Y AL AMPARO DE LD ESTABLECIDO POR EL R.D. 11/6/1994POR LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DEL REGIMEN LOCAL Y EL REAL DECRETO 2568/1986, DE 29 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, ARTÍCULO 97.3

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. El proyecto "Dreamland Stndios" previsto para desarrollar en la isla de Fuerteventura, es una apuesta por la diversificación de la economía insular de la isla de Fuerteventura en su conjunto.
2. Desde Unidos por Betancuria, entendemos que, en el ámbito global de la isla de Fuerteventura, no debemos desaprovechar **una inversión de la envergadura del desarrollo** formativo, laboral, económico y de futuro continuado, como la que se pretende, pues sería una ocasión revulsiva económica y social única en nuestra historia, eso sí, con todas las garantías medioambientales pertinentes y con el escrupuloso cumplimiento de las normativas aplicables en cada caso y momento.
3. Aun así, Unidos por Betancuria respeta y valora, como no podría ser de otro modo, cualquier opinión o acuerdo de colectivos sociales e institucionales (Ayuntamientos, Cabildo, etc.), acerca de la idoneidad de acaparar este proyecto socio-económico en nuestra isla.
4. El "**PROYECTO AUDIOVISUAL DREAMLAND STUDIOS EN FUERTEVENTURA**", desde el punto de vista de Unidos por Betancuria, debe y puede ser **una realidad en Fuerteventura**, y así será si todos remamos en el mismo sentido, por lo que este Grupo Político, plantea a la consideración del Pleno del Ayuntamiento de Betancuria las siguientes proposiciones:
  - a) Manifestar nuestro respeto a cuantos acuerdos y propuestas realicen otros Ayuntamientos, Cabildo Insular de Fuerteventura, Asociaciones de Vecinos, fuerzas políticas o colectivos sociales, ante los que no tenemos nada que aportar ante su legitimidad, **aun teniendo en cuenta las contradicciones y ambigüedades observadas en algunas de las mociones políticas hechas públicas.**
  - b) Impulsar de forma decidida que un proyecto económico-social como el previsto por los promotores de DREAMLAND STUDIOS para Fuerteventura, se ejecute en nuestra isla, no **colaborando a que esta importante inversión** económica y de indudable progreso salga de nuestra isla.
  - c) **Proponer y ofrecer para su estudio a instituciones y al propio promotor, el espacio territorial necesario para el desarrollo del proyecto en el Término Municipal de Betancuria**, ya que este Municipio cuenta con terreno erial que podría acoger el impulso del mismo sin ocasionar daños medioambientales de relevancia, lo que supondría, aparte de un importante colchón financiero para el propio Ayuntamiento, una apuesta decidida por el fortalecimiento económico y comercial de nuestro Municipio.

Por lo expuesto, el Grupo Municipal Unidos por Betancuria del Ayuntamiento de Betancuria, presenta para su aprobación por el Pleno Municipal, el siguiente **ACUERDO:**

**UNICO.** Elevar al Cabildo de Fuerteventura la disponibilidad e interés del Ayuntamiento de Betancuria de promover la instalación del "PROYECTO OREANI LAND STUDIOS" en este Municipio, conforme a la mejor ubicación posible a considerar en coordinación con este Ayuntamiento.





En Betancuria, a 31 de enero de 2023

El Presidente de UPBE,  
(Rubricado)

Fdo. D. Enrique Cerdeña  
Méndez"

Dº. Marcelino Cerdeña comienza diciendo: Nosotros presentamos la moción en el mismo sentido, sobre todo porque vemos ambigüedades. Es decir, hay una votación insular que es la que votaron en contra de que en Fuerteventura no se llevara a cabo el Proyecto Dreamland. Entonces, si, por un lado plantean una cosa y por otro otra distinta vemos un poco de ambigüedad en un proyecto que no entiende de ese tipo de ambigüedades. Pensamos que sería un proyecto importante si se llegara a instalar en algún lugar, lo que nosotros no lo llegamos a ubicar en ningún sitio. Pensamos que no está en el momento de ubicarlo en algún lugar y en ese sentido la moción como una especie de enmienda en ese sentido por la votación que se había producido con anterioridad en la primera.

Nosotros en la moción decimos que respetamos los acuerdos de cualquier institución, la que sea, con alguna asociación, con algún colectivo, por la opinión de la gente. Estamos de acuerdo con el proyecto en la Isla de Fuerteventura y además proponemos posibilidades de parcelas en la misma Betancuria, lo que no concretamos porque están las parcelas que nosotros vislumbramos, que podrían ser algunas idóneas, están en un suelo protegido, el Parque Rural de Betancuria, pero también es verdad que el Parque Rural de Betancuria se está haciendo prácticamente nuevo y si dan la posibilidad de estudiar una parcela en Betancuria, que se construya. Podría ser un impulso económico y empresarial en el municipio que jamás se habría dado y tenemos parcelas adecuadas para ello, lo que no tenemos es la calificación del suelo correcta.

Dº. Enrique Pérez comunica la intención del Grupo Mixto de abstenerse en esta moción del Grupo de Gobierno y matiza que si bien es cierto que en el Pleno Lola verbalmente dijo que no a Dreamland y después nosotros mismos somos los que nos ponemos en contacto con ella y nos dice que fue un error pero que en el acta del Pleno no es al Dreamland en esa ubicación, lo mismo que votó el PP, que decía que sí al Dreamland pero no en esa ubicación. Nosotros lo estábamos viendo en directo en el vídeo y pensamos que no era el acuerdo al que habíamos llegado en el CPI y es que hubo un error.

Fue a través de una moción que luego el PP también apoyó y viceversa. Después el PP también presentó una, no al Dreamland Fuerteventura pero con la condición de que si en un mes o así hacían otro tipo de reparación y tal en ese sentido pues sí, y en un mes no se avanza nada en ese sentido en ningún expediente ni menos en un expediente de largo trámite como ese, pero bueno. Es lo que yo escuché allí y no he visto el acta pero lo que se votó allí en ese momento es lo que yo estoy diciendo. Además, eso se votó.

D. Enrique Pérez confirma que sí, que sale la igual que la del PP. Eso se llevó a un Comité Político Insular y la decisión fue sí al Dreamland pero no a la ubicación, cualquiera de las otras cuatro que se pueden contemplar, como el proyecto contempla cinco.

D. Marcelino Cerdeña añade: Nosotros no lo hemos visto. Lo hicimos porque no hemos visto el acta del Cabildo, no sabíamos que eso estaba escrito así, pero lo que sí escuché yo es lo que acabo de decir. Nuestra intención es abstenernos en todas las mociones excepto en la nuestra que la vamos a votar a favor por supuesto.

**El Pleno de la Corporación, por dos abstenciones del Grupo Mixto y cuatro votos a favor del Grupo de Gobierno, ACUERDA:**

**PRIMERO.** Elevar al Cabildo de Fuerteventura la disponibilidad e interés del Ayuntamiento de Betancuria de promover la instalación del "PROYECTO DREAM LAND STUDIOS" en este Municipio, conforme a la mejor ubicación posible a considerar en coordinación con este Ayuntamiento.





**SEGUNDO.** Comunicar el presente acuerdo al Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura a los efectos que procedan.

**PUNTO 4. EXPEDIENTE: 236/2023. ACUERDO PLENARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ANTIGUA, RELATIVO A LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO CC REFERENTE AL PROYECTO 'DREAMLAND STUDIOS EN FUERTEVENTURA'. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Ordinaria A favor: 2, En contra: 0, Abstenciones: 4, Ausentes: 0
------------------	--

Por la Secretaría se procede a dar lectura a la certificación del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Antigua, de fecha 26/01/2023, relativa a la moción presentada por el grupo Grupo Mixto (CC) por la que se expresa el apoyo al Ayuntamiento de la Oliva, en relación con acuerdo plenario adoptado el pasado 22 de diciembre de 2022, por el que se rechaza la ubicación del proyecto 'Dream land Studios' en los alrededores de las Dunas de Corralejo, Registro de Entrada núm. 2023-E-RC-191 de fecha 03/02/2023 9:39, cuyo tenor literal es el siguiente:

<b>CERTIFICADO</b>	
PLN/2023/1	El Pleno
<b>RAQUEL ANTÓN ABARQUERO, EN CALIDAD DE SECRETARIA DE ESTE ÓRGANO,</b>	
<b>CERTIFICO:</b>	
<b>Que, en la sesión ordinaria celebrada el 26 de enero de 2023, se adoptó el siguiente acuerdo:</b>	
<b>Moción presentada por Grupo CC: Moción Dreamland apoyo al Ayto de La Oliva.</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Ordinaria. A favor: 10 Abstenciones: 3 En contra: 0
Corralejo e Islas de Lobos, la Zona Especial de Conservación (ZEC) Corralejo y el Parque Natural Corralejo. Contraviniendo la normativa europea de protección de hábitats sensibles próximos a espacios protegidos. En definitiva, que pretende reclasificar 160.000 metros de suelo rústico, sin explicar por qué no se ubica en la ingente cantidad de suelo urbano existente en todos los municipios de la isla, ni motivar en el acuerdo de declaración el interés general de todas y cada una de las infraestructuras que contiene el proyecto.	
Entendemos además que el Cabildo de Fuerteventura debe establecer a partir de ahora como criterio básico de trabajo ante cualquier propuesta de declaración de interés insular de un proyecto, que ésta debe ser informada y consensuada previamente con los ayuntamientos mayoreros.	
Esto debe ser así porque dicha consideración de interés insular afecta, por su propia naturaleza y definición, al conjunto de la sociedad mayorera. No sólo a un municipio. Por lo tanto, debe decidirse de manera coordinada. Cualquier decisión relacionada con actuaciones calificadas de interés insular tomada de forma	





individualizada por el Cabildo y sin consenso previo con los ayuntamientos, puede generar desequilibrios y agravios para la población residente en las otras partes de la Isla.

Y todo ello, debido a que la isla de Fuerteventura, y todos nuestros municipios cuentan con un modelo de desarrollo territorial y socio - económico consensuado por todos los mayoreros y majoreras con la aprobación de sus respectivas normativas urbanísticas, el Plan Insular de Ordenación del Territorio, planes generales, normas subsidiarias, el Plan Territorial de Ordenación Turística, Planes Rectores de Uso y Gestión de Parques Naturales, etc. Cuyos documentos fueron sometidos a participación ciudadana y aprobados por una amplia mayoría, gracias al exquisito modelo de equilibrio territorial tanto en la distribución de infraestructuras públicas como privadas.

Este consenso ahora se ha visto roto, al aprobarse de manera unilateral por el Cabildo de Fuerteventura un proyecto de iniciativa privada que desequilibra la distribución territorial acordada. Pone en peligro el consenso alcanzado con todos los municipios al dejar en manos de la iniciativa privada la reclasificación de suelos sin más criterio que el beneficio económico. Sin respetar la igualdad de oportunidades para todos los mayoreros y majoreras, ni atender a la planificación territorial insular y municipal.

Por ello, no puede volver a repetirse la aprobación una Declaración de Interés Insular de un proyecto de iniciativa privada sin consenso con todos los municipios de la isla bajo la falsa premisa de obligación de tramitar el expediente, pues no se puede volver a desviar la atención de la sociedad mayorera con una supuesta obligación de

tramitar dicha declaración que es inexistente en virtud de lo dispuesto en el apartado b) de artículo 128 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, que establece que: "Si no se acordara el interés

público, se procederá al archivo de la solicitud, notificándoselo a la persona promotora. Transcurridos tres meses sin notificación de resolución expresa, se entenderá desestimada por silencio administrativo."

*Una vez expuesta la exposición de motivos de manera sucinta por la concejala,*

se manifiesta por la Sra. Mesa que esto afecta a nuestro municipio en el sentido de que si se siguen tomando decisiones de interés insular sin el consenso de todos los municipios que forman parte de la isla, y por ello solicitan el apoyo a una serie de cuestiones expresadas en la propuesta de acuerdo de la moción.

Y procede a leer la propuesta de Acuerdo:

"Propuesta de Acuerdo:

1-. El pleno del Ayuntamiento de Antigua expresa su apoyo al Ayuntamiento de La Oliva, en relación con acuerdo plenario adoptado el pasado 22 de diciembre de 2022, por el que se rechaza la ubicación del proyecto 'DreamlandStudios' en los alrededores de las Dunas de Corralejo.

2-. Dentro del trámite de consulta pública acordado por el pleno de Cabildo, publicado en el BOC núm. 254, de fecha 28 de diciembre, este Ayuntamiento formulará alegaciones en oposición respecto al proyecto de interés insular DreamlandStudios, y al estudio impacto ambiental ordinario al no haberse cumplido los requisitos contemplados en los artículos 39 y 123 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, ni motivarse ni justificarse en el acuerdo de Declaración de Interés Insular el interés general de la totalidad de las infraestructuras que contiene el proyecto.

3-. Respaldamos también la decisión del Pleno del Ayuntamiento de La Oliva de impugnar en vía judicial el punto primero del acuerdo plenario de la sesión ordinaria del Cabildo Insular de Fuerteventura, Pleno del día 28 de noviembre de





2022, punto número 9 "Proyecto de interés insular DreamlandStudios, S.A".

4.- Reclamamos además al Cabildo de Fuerteventura que no vuelva a recurrir a la Declaración de Interés Insular de cualquier proyecto, sin que exista una consulta previa y se alcance un consenso con todos los ayuntamientos de la Isla, debiendo archivar cualquier proyecto de declaración de interés insular de iniciativa privada o rechazarla conforme al apartado b) de artículo 128 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

5.- Solicitar al Cabildo de Fuerteventura la creación de una Comisión Territorial Cabildo - Ayuntamientos para la evaluación y debate de proyectos de Interés Insular.

6. Solicitar al Gobierno de Canarias que resuelva definitivamente la NO DECLARACIÓN DE INTERÉS INSULAR del proyecto DreamlandStudios, por oposición del municipio de La Oliva a la ubicación del proyecto, conforme a lo dispuesto en el apartado e) del artículo 128 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

6.- Dar traslado de este acuerdo a los ayuntamientos de Fuerteventura, al Cabildo de Fuerteventura y al Gobierno de Canarias para su adhesión. "

Indica el Alcalde que al ser una moción que viene de fuera y no propuesta por ellos va a dar voto libre a los concejales, y expone que él personalmente no se opone al proyecto en sí, sino a la ubicación en la que se pretende implantar tal y como ya se ha pronunciado en otras ocasiones.

El Sr. Juan Cabrera quiere comentar varias cosas, en primer lugar que las competencias totales en esa materia las tiene el Cabildo y no los Ayuntamientos y que

ellos desde AMF están completamente de acuerdo en que se haga el Dreamland, y que nunca se ha pronunciado en que se haga allí; y en segundo lugar que la Ley del Suelo de Canarias que permite las declaraciones de interés insular la hizo CC cuándo estaba gobernando en el Gobierno de Canarias.

Doña Nairobi Mesa le contesta al compañero Juan Cabrera y le manifiesta están de acuerdo en que el poder en esa decisión lo tiene el Cabildo, pero que cree que es ético convocar una mesa redonda de consenso con todos los municipios de la isla al tratarse de un interés insular; y que el interés insular ya lo han hecho sobre la ubicación propuesta, y eso es en lo que no están de acuerdo, que están de acuerdo en el progreso de la isla pero no a cualquier precio ni en cualquier entorno, y que deben estar presentes en cualquier proyecto insular y se debe escuchar al municipio afectado porque hoy ha sido La Oliva pero mañana podemos ser nosotros, y por eso para este tipo de decisiones debe escucharse a todos los municipios afectados.

Se somete a votación la propuesta de acuerdo de la moción, resultando aprobado por los votos a favor de ALxAN, PP y Grupo Mixto (CC y C's), las abstenciones de Grupo Mixto (PSOE y AMF-NC) y ningún voto en contra, adoptándose a tenor el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** El pleno del Ayuntamiento de Antigua expresa su apoyo al Ayuntamiento de La Oliva, en relación con acuerdo plenario adoptado el pasado 22 de diciembre de 2022, por el que se rechaza la ubicación del proyecto 'DreamlandStudios' en los alrededores de las Dunas de Corralejo.

**SEGUNDO.-** Dentro del trámite de consulta pública acordado por el pleno de Cabildo, publicado en el BOC núm 254, de fecha 28 de diciembre, este Ayuntamiento formulará alegaciones en oposición respecto al proyecto de interés insular DreamlandStudios, y al estudio impacto ambiental ordinario al no haberse cumplido los requisitos contemplados en los artículos 39 y 123 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, ni motivarse ni justificarse en el acuerdo de Declaración de Interés Insular el interés general de la totalidad de las infraestructuras que contiene el proyecto.





**TERCERO.-** Respaldamos también la decisión del Pleno del Ayuntamiento de La Oliva de impugnar en vía judicial el punto primero del acuerdo plenario de la sesión ordinaria del Cabildo Insular de Fuerteventura, Pleno del día 28 de noviembre de 2022, punto número 9 "Proyecto de interés insular DreamlandStudios, S.A".

**CUARTO.-** Reclamamos además al Cabildo de Fuerteventura que no vuelva a recurrir a la Declaración de Interés Insular de cualquier proyecto, sin que exista una consulta previa y se alcance un consenso con todos los ayuntamientos de la Isla, debiendo archivar cualquier proyecto de declaración de interés insular de iniciativa privada o rechazarla conforme al apartado b) de artículo 128 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias **QUINTO.-** Solicitar al Cabildo de Fuerteventura la creación de una Comisión Territorial Cabildo - Ayuntamientos para la evaluación y debate de proyectos de Interés Insular.

**SEXTO.-** Solicitar al Gobierno de Canarias que resuelva definitivamente la NO DECLARACIÓN DE INTERÉS INSULAR del proyecto DreamlandStudios, por oposición del municipio de la Oliva a la ubicación del proyecto, conforme a lo dispuesto en el apartado e) del artículo 128 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

**SÉPTIMO.-** Dar traslado de este acuerdo a los ayuntamientos de Fuerteventura, al Cabildo de Fuerteventura y al Gobierno de Canarias para su adhesión.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup> del Sr. Alcalde, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE"**

**El Pleno de la Corporación, por cuatro abstenciones del Grupo de Gobierno y dos votos a favor del Grupo Mixto, ACUERDA**

**PRIMERO.-** Adherirse a la moción presentada.

**SEGUNDO.-**Comunicar el Presente acuerdo al Ilmo. Ayuntamiento de Antigua.

**PUNTO 5. EXPEDIENTE: 207/2023. ACUERDO PLENARIO DEL AYUNTAMIENTO DE PÁJARA, EN RELACIÓN CON EL ACUERDO PLENARIO ADOPTADO EL PASADO 22 DE DICIEMBRE DE 2022 POR EL AYUNTAMIENTO DE LA OLIVA, POR EL QUE SE RECHAZA LA UBICACIÓN DEL PROYECTO 'DREAMLAND STUDIOS FUERTEVENTURA'. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Ordinaria A favor: 2, En contra: 0, Abstenciones: 4, Ausentes: 0
------------------	--

Por la secretaría se procede a dar lectura a la certificación del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Pájara, de fecha 26/01/2023, relativo a la moción de apoyo al Ayuntamiento de La Oliva en relación con el acuerdo plenario por el que se rechaza la ubicación del proyecto **DREAMLANDSTUDIOS**, Registro de Entrada núm. 2023-E-RC-167 de fecha 02/02/2023 9:21, cuyo tenor literal es el siguiente:

**"DOÑA CATALINA LOURDES SOTO VELÁZQUEZ, SECRETARIA ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE PÁJARA (FUERTEVENTURA),**

**CERTIFICO:** Que el Pleno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de enero de 2023, adoptó el siguiente acuerdo tomado del borrador del acta:





**"CUARTO.- MOCIÓN DE APOYO AL AYUNTAMIENTO DE LA OLIVA EN RELACIÓN CON EL ACUERDO PLENARIO POR EL QUE SE RECHAZA LA UBICACIÓN DEL PROYECTO DREAMLANDSTUDIOS, PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL COALICIÓN CANARIA-PARTIDO NACIONALISTA CANARIO. (MOC 2/2022)**

Dada cuenta de la moción presentada por el Grupo Municipal Coalición Canaria-Partido Nacionalista Canario, para el apoyo al Ayuntamiento de La Oliva en relación con el acuerdo plenario por el que se rechaza la ubicación del proyecto Dreamlandstudios, y expuesta por el concejal D. José Manuel Díaz Rodríguez, la cual se transcribe a continuación:

*"Alexis Alonso Rodríguez como Portavoz, del grupo municipal de Coalición Canaria-Partido Nacionalista Canario en el Ayuntamiento de Pájara, en uso de las atribuciones que les confiere el artículo 97, punto 3, de su Reglamento Orgánico, presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN, con el contenido que se acompaña a continuación.*

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*El Pleno del Ayuntamiento de La Oliva acordó el pasado 22 de diciembre, sin ningún voto en contra, manifestar su rechazo al acuerdo adoptado por el Cabildo de Fuerteventura el pasado 22 de noviembre por el que se declaraba de Interés Insular el proyecto de iniciativa privada 'DreamlandStudios' con la ubicación propuesta por el promotor en un espacio calificado como suelo rústico, en el entorno de las Dunas de Corralejo.*

*El Pleno del Ayuntamiento de La Oliva se sumó así a la voz mayoritaria de la sociedad majorera, a distintas fuerzas políticas y a diversos colectivos vecinales, que han venido expresando reiteradamente su rechazo a esta ubicación para el mencionado proyecto privado. Plantean como alternativa que se traslade a otro suelo urbano o industrial, con menor impacto paisajístico.*

*Es por ello que se plantea esta moción de apoyo al Ayuntamiento de La Oliva y dirigida a solicitar al Cabildo de Fuerteventura que retome su acuerdo de 28 de noviembre, revise el acuerdo o suspenda su tramitación hasta alcanzar un acuerdo con el municipio afectado, al compartir plenamente los fundamentos alegados por el Ayuntamiento de la Oliva para oponerse a la ubicación de este proyecto, que pretende ubicarse en un Suelo rústico común, ZC-SRC. Aislado, en un suelo virgen, sin conexión de suministros ni servicios. No antropizado, sin continuidad con el suelo urbano, sin identificar las necesidades sobrevenidas que pretende resolver el proyecto y mucho menos qué problemas existen y que requieran de actuaciones urgentes, conforme a los artículos 39 y 123 del mismo texto legal. Es zona tampón de la Reserva de la Biosfera, junto a la Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA) Dunas de Corralejo e Islas de Lobos, la Zona Especial de Conservación (ZEC) Corralejo y el Parque Natural Corralejo. Contraviniendo la normativa europea de protección de hábitats sensibles próximos a espacios protegidos. En definitiva, que pretende reclasificar 160.000 metros de suelo rústico, sin explicar por qué no se ubica en la gente cantidad de suelo urbano existente en todos los municipios de la isla, ni motivar en el acuerdo de declaración el interés general de todas y cada una de las infraestructuras que contiene el proyecto.*

*Entendemos además que el Cabildo de Fuerteventura debe establecer a partir de ahora como criterio básico de trabajo ante cualquier propuesta de declaración de interés insular de un proyecto, que ésta debe ser informada y consensuada previamente con los ayuntamientos majoreros.*

*Esto debe ser así porque dicha consideración de interés insular afecta, por su propia naturaleza y definición, al conjunto de la sociedad majorera. No sólo a un municipio. Por lo tanto, debe decidirse de manera coordinada. Cualquier decisión relacionada con actuaciones calificadas de interés insular tomada de forma individualizada por el Cabildo y sin consenso previo con los ayuntamientos, puede generar desequilibrios y agravios para la población residente en las otras partes de la Isla.*

*Y todo ello, debido a que la isla de Fuerteventura, y todos nuestros municipios cuentan con*





un modelo de desarrollo territorial y socio - económico consensuado por todos los mayoreros y majoreras con la aprobación de sus respectivas normativas urbanísticas, el Plan Insular de Ordenación del Territorio, planes generales, normas subsidiarias, el Plan Territorial de Ordenación Turística, Planes Rectores de Uso y Gestión de Parques Naturales, etc. Cuyos documentos fueron sometidos a participación ciudadana y aprobados por una amplia mayoría, gracias al exquisito modelo de equilibrio territorial tanto en la distribución de infraestructuras públicas como privadas.

Este consenso ahora se ha visto roto, al aprobarse de manera unilateral por el Cabildo de Fuerteventura un proyecto de iniciativa privada que desequilibra la distribución territorial acordada. Pone en peligro el consenso alcanzado con todos los municipios al dejar en manos de la iniciativa privada la reclasificación de suelos sin más criterio que el beneficio económico. Sin respetar la igualdad de oportunidades para todos los mayoreros y majoreras, ni atender a la planificación territorial insular y municipal.

Por ello, no puede volver a repetirse la aprobación una Declaración de Interés Insular de un proyecto de iniciativa privada sin consenso con todos los municipios de la isla bajo la falsa premisa de obligación de tramitar el expediente, pues no se puede volverá desviar la atención de la sociedad mayorera con una supuesta obligación de tramitar dicha declaración que es inexistente en virtud de lo dispuesto en el apartado b) de artículo 128 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, que establece que: " Si no se acordara el interés público, se procederá al archivo de la solicitud, notificándose a la persona promotora. Transcurridos tres meses sin notificación de resolución expresa, se entenderá desestimada por silencio administrativo."

#### **Propuesta de Acuerdo:**

1-. El pleno del Ayuntamiento de Pájara. expresa su apoyo al Ayuntamiento de La Oliva, en relación con acuerdo plenario adoptado el pasado 22 de diciembre de 2022, por el que se rechaza la ubicación del proyecto 'DreamlandStudios' en los alrededores de las Dunas de Corralejo.

2-. Dentro del trámite de consulta pública acordado por el pleno de Cabildo, publicado en el BOC núm. 254, de fecha 28 de diciembre, este Ayuntamiento formulará alegaciones en oposición respecto al proyecto de interés insular DreamlandStudios, y al estudio impacto ambiental ordinario al no haberse cumplido los requisitos contemplados en los artículos 39 y 123 de la Ley 4/2017, de

13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, ni motivarse ni justificarse en el acuerdo de Declaración de Interés Insular el interés general de la totalidad de las infraestructuras que contiene el proyecto.

3-. **Resaldamos también la decisión del Pleno del Ayuntamiento de La Oliva** de impugnar en vía judicial el punto primero del acuerdo plenario de la sesión ordinaria del Cabildo Insular de Fuerteventura, Pleno del día 28 de noviembre de 2022, punto número 9 &quot; Proyecto de interés insular DreamlandStudios, S.A&quot;;

4-.**Reclamamos** además al Cabildo de Fuerteventura que no vuelva a recurrir a la Declaración de Interés Insular de cualquier proyecto, sin que exista una consulta previa y se alcance un consenso con todos los ayuntamientos de la Isla, debiendo archivar cualquier proyecto de declaración de interés insular de iniciativa privada o rechazarla conforme al apartado b) de artículo 128 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

5-.**Solicitar al Cabildo de Fuerteventura** la creación de una Comisión Territorial Cabildo - Ayuntamientos para la evaluación y debate de proyectos de Interés Insular.

6-.**Solicitar al Gobierno de Canarias que resuelva definitivamente la NODECLARACIÓN DE INTERÉS INSULAR** del proyecto DreamlandStudios, por oposición del municipio de la Oliva a la ubicación del proyecto, conforme a lo dispuesto en el apartado e) del artículo 128 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.





**6.- Dar traslado de este acuerdo a los Ayuntamientos de Fuerteventura, al Cabildo de Fuerteventura y al Gobierno de Canarias para su adhesión.”**

**DEBATE. Intervenciones:**

- D. Manuel Alba Santana.
- D. José Manuel Díaz Rodríguez
- D. Raimundo Dacosta Calviño
- D. Rafael Perdomo Betancor
- D. Farés Roque Sosa Rodríguez
- D. Dunia Esther Álvaro Soler
- D. Pedro Armas Romero

D. Manuel Alba Santana procede a la exposición de la postura del grupo político municipal del PSOE del Ayuntamiento de Pájara en relación a la moción presentada, proponiendo una serie de ajustes y contradicciones detectadas en la propuesta de acuerdo que se contiene en la moción, realizando una propuesta de cambios.

Por parte de D. José Manuel Díaz Rodríguez reitera nuevamente su posición sobre esta moción.

Por parte de D. Raimundo Dacosta Calviño, se anuncia el voto a favor pese al rechazo de las enmiendas por parte del Grupo de Coalición Canaria.

Por parte del concejal no adscrito D. Rafael Perdomo Betancor expresa su posición al respecto.

Por parte del concejal D. Farés Roque Sosa Rodríguez expresa también su posición al respecto.

Por parte de la concejala D. Dunia Esther Álvaro Soler se expresa también la posición al respecto.

También se procede a exponer la postura del concejal no adscrito D. Miguel Ángel Graffigna Alemán, alegrándose que a raíz del debate se reconozca que no es la ubicación idónea.

Por parte del Alcalde-Presidente expresa también su posición al respecto.

La reproducción íntegra del apartado se puede consultar en el siguiente enlace:  
<http://videoacta.pajara.es/es/mopleno/95/915>

Y para que así conste y surta los efectos que procedan, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Alcalde, haciendo constar la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en el sentido de que la presente certificación se extrae del borrador del acta y queda sujeta a su aprobación, en Pájara, en la fecha de la firma digital.”

**El Pleno de la Corporación, por cuatro abstenciones del Grupo de Gobierno y dos votos a favor del Grupo Mixto, ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Adherirse a la moción presentada.

**SEGUNDO.-** Comunicar el Presente acuerdo al Ilmo. Ayuntamiento de Pájara.

**PUNTO 6. EXPEDIENTE 203/2023. RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS FORMULADAS POR EL GRUPO MIXTO DEL AYUNTAMIENTO DE BETANCURIA, EN EL PLENO ORDINARIO DE FECHA 30/11/2022. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**





**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Por la Secretaría se procede a dar lectura a las preguntas y respuestas:  
A continuación, el Sr. Alcalde-Presidente hace entrega a D. Enrique Pérez Brito del escrito de las respuestas a las preguntas formuladas por el Grupo Mixto en el Pleno Ordinario de fecha 30/11/2022.

Las preguntas y respuestas se transcriben literalmente en acta por solicitud expresa del Señor Alcalde-Ayuntamiento de Betancuria.

**1.- Disponemos de una cuba de agua que después de dos años de su adquisición no se ha utilizado ni una sola vez.**

**¿Por qué no se adapta para cuando nuestros vecinos y comercios se quedan sin agua poder servirles y darle una solución a la falta de agua?**

Efectivamente este ayuntamiento adquirió una cuba para el riego con aguas residuales, por lo cual no se puede usar para agua de consumo, el problema de la falta de agua en Betancuria y en la isla no es nuevo, viene de muchos años, por tal motivo, tanto empresarios como familias se han procurado hacerse con depósitos para tener existencias, esperamos que en un futuro próximo quede resuelto o casi resuelto este problema, teniendo en cuenta las inversiones importantes que se están haciendo al respecto.

**2.- Se tiene previsto continuar en el lugar conocido como La Joya, en la Calle Coronel del Valle de Santa Inés, con el vallado de madera que se inició al principio de la misma. Vemos cómo a la altura del puente, donde más peligroso es por la altura que tiene, está por los dos lados desprotegido y lo dejaron sin protección.**

El vallado del lugar que mencionan estaba previsto desde hace bastante tiempo, años, y efectivamente se ha realizado tal como preveía el proyecto en cuanto a distancia, se están estudiando proyectos en este sentido en todos los lugares que requieren dicha seguridad y podemos acometerla.

**3.- Rogamos al Grupo de Gobierno que tengan a bien poner una señal de prohibido el paso en la salida del pueblo del Valle de Santa Inés. Son muchos los coches de turistas que entran por la vía destinada a la salida del pueblo y con el correspondiente peligro de accidente.**

En realidad existen señales que no permiten entrar por la zona que mencionan, se podría solicitar al servicio de carreteras del cabildo como competente en la fv-30, pero tenemos ciertas dudas que si no respetan las que existen, respeten una más.

**4.- ¿Por qué no se programan las actividades realizadas por el Ayuntamiento con más duración?**

**Vemos cómo una actividad deportiva, el Crossfit, tiene aceptación por nuestros vecinos y vecinas, que participan, y después de dos meses se les quita, al igual que pasa con la palma, la bola y las demás actividades.**

Rogamos que tengan a bien hacer una programación más amplia, como el resto de municipios, con el inicio en septiembre y la finalización en junio.

En este sentido tenemos una programación que este año se va a mejorar en cuanto al tiempo, y por supuesto las actividades que se programan son las demandadas por nuestros vecinos y vecinas, siempre respetando las demandas y numero de ellas para cada actividad.

**5.- ¿Qué está pasando con el alumbrado público de La Vega del Río Palma? Antes se veía afectada la zona de La Banda y vemos cómo ahora también por la parte alta de La Vega, la plaza y Lomo de Las Tierras, son muchas las noches que no funciona.**

El alumbrado público en Vega de Rio Palmas, igual que en el resto del municipio se ha





ido mejorando considerablemente, es verdad que aún quedan algunos inconvenientes en los que estamos trabajando para solventarlos. En todos los pueblos se han sustituido las luminarias que tantos problemas nos estaban ocasionando, además del gasto exagerado en cuanto al consumo. El problema ahora existe en las afecciones por el tiempo húmedo o mucho viento sobre el cableado, por lo que estamos acometiendo varias obras en este sentido.

**PUNTO 7. EXPEDIENTE 240/2023. TOMA EN CONSIDERACIÓN DEL INFORME DEFINITIVO DE LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2020 DE ESA ENTIDAD LOCAL. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Ordinaria A favor: 2, En contra: 0, Abstenciones: 4, Ausentes: 0
------------------	--

Visto el Informe definitivo de la Fiscalización de la Cuenta General del ejercicio 2020 de esa Entidad Local, aprobado por el Pleno de esta Audiencia de Cuentas de Canarias, en Sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2022, Pleno corporativo toma consideración de mismo.

**PUNTO 8. EXPEDIENTE 160/2023. RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta que desde la fecha de la convocatoria de la última sesión Ordinaria, hasta la fecha de la convocatoria de la presente sesión, 10 de febrero de 2023, se han dictado **76** Decretos, concretamente los que van desde el número, 0394 al 440 del año 2022 y del número 0001 al 0030 del año 2023.

La Corporación toma en consideración la relación de decretos elevados a Pleno.

**PUNTO 9. ASUNTOS DE URGENCIA. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Los miembros del Pleno del Ilmo. Ayuntamiento de Betancuria votan favorablemente por unanimidad a favor de incluir en el punto "Asuntos de Urgencia" los siguientes asuntos:

PUNTO 10. Expediente 700/2022. Corrección de errores en el Presupuesto Municipal del Ilmo. Ayuntamiento de Betancuria 2023.

PUNTO 11. Expediente 247/2023. Acuerdo plenario del ayuntamiento de Tuineje, relativo a la proposición del grupo de Coalición Canaria por el Grupo (CCA-PNC), referente al Proyecto 'Dreamlandstudios'. Acuerdos que procedan.

**PUNTO 10. EXPEDIENTE 700/2022. CORRECCIÓN DE ERRORES EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE BETANCURIA 2023.**

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

La Secretaria-Interventora procede a la lectura del informe-propuesta de resolución:





## **"INFORME-PROPIUESTA DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN"**

En relación con el expediente relativo a la rectificación de errores del expediente 700/2022, de oficio, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el, con base en los siguientes,

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

Se observaron errores materiales en el expediente relativo al Presupuesto del Ilmo. Ayuntamiento de Betancuria:

En la página primera del anexo de personal, donde dice: "Concejala" dirá "Trabajadora Social" debido a que el total de costes es de 60.373,91 €.

En la página cuarta del anexo de personal, donde dice "Administrativa", dirá "Auxiliar-Administrativa" debido a que el total de costes es de 39.890,55 €.

En la página segunda del anexo de personal, donde dice "Técnica Administrativa", dirá "Administrativa" debido a que el total de costes es de 49. 242,44 €.

En el presupuesto de ingresos, en el importe total de la previsión de ingresos del capítulo VI, en lugar de 2.487.954,98 €, dirá 2.487.954,69€.

### **LEGISLACIÓN APPLICABLE**

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- El artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.
- Los artículos 40 y 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- El artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación al [Alcalde/al Pleno/a la Junta de Gobierno Local] por el artículo 21.1.q) y 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

### **INFORME-PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN**

**PRIMERO.** Rectificar el error material de acuerdo con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, padecido en el expediente 700/2022 en todos los documentos en los que conste, y concretamente en el Acuerdo del Pleno de fecha 30/11/2022 en el sentido siguiente:

En la página primera del anexo de personal, donde dice: "Concejala" dirá "Trabajadora Social" debido a que el total de costes es de 60.373,91 €.

En la página cuarta del anexo de personal, donde dice "Administrativa", dirá "Auxiliar-Administrativa" debido a que el total de costes es de 39.890,55 €.

En la página segunda del anexo de personal, donde dice "Técnica Administrativa", dirá "Administrativa" debido a que el total de costes es de 49. 242,44 €.





*En el presupuesto de ingresos, en el importe total de la previsión de ingresos del capítulo VI, en lugar de 2.487.954,98 €, dirá 2.487.954,69€.*

**SEGUNDO.** Publicar, si procede, el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

*No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.*

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE”**

**Tras una breve deliberación, los miembros presentes de del Pleno del Ilmo. Ayuntamiento de Betancuria, por unanimidad, adoptan el siguiente acuerdo:**

**PRIMERO.** Rectificar el error material de acuerdo con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, padecido en el expediente 700/2022 en todos los documentos en los que conste, y concretamente en el Acuerdo del Pleno de fecha 30/11/2022 en el sentido siguiente:

En la página primera del anexo de personal, donde dice: “Concejala” dirá “Trabajadora Social” debido a que el total de costes es de 60.373,91 €.

En la página cuarta del anexo de personal, donde dice “Administrativa”, dirá “Auxiliar-Administrativa” debido a que el total de costes es de 39.890,55 €

En la página segunda del anexo de personal, donde dice “Técnica Administrativa”, dirá “Administrativa” debido a que el total de costes es de 49. 242,44 €

En el presupuesto de ingresos, en el importe total de la previsión de ingresos del capítulo VI, en lugar de 2.487.954,98 €, dirá 2.487.954,69€.

**SEGUNDO.** Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

**PUNTO 11. EXPEDIENTE 247/2023. ACUERDO PLENARIO DEL AYUNTAMIENTO DE TUINEJE, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN DEL GRUPO DE COALICIÓN CANARIA POR EL GRUPO (CCa-PNC), REFERENTE AL PROYECTO ‘DREAMLANDSTUDIOS’. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Ordinaria A favor: 2, En contra: 0, Abstenciones: 4, Ausentes: 0
------------------	--

Por la Secretaría se procede a dar lectura a la certificación del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Tuineje, de fecha 24/01/2023, relativa a la **proposición del grupo Coalición Canaria (CCa-PNC)**, en relación al proyecto ‘DreamlandStudios’ en los, Registro de Entrada núm. 2023-E-RC-260 de fecha 10/02/2023 9:32, cuyo tenor literal es el siguiente:

**“DOÑA BELINDA BASILISA RAMIREZ ESPINOSA, SECRETARIA GENERAL INTERINA DEL AYUNTAMIENTO DE TUINEJE (LAS PALMAS).-“**

**CERTIFICA:**

*Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 24 de Enero de 2023, adoptó, entre otros, este acuerdo tomado del borrador de acta, cuya parte dispositiva es la siguiente:*

**“SEPTIMO.- PROPOSICION DEL GRUPO COALICIÓN CANARIA (CCa-PNC), CON R.E.**





**N.º 420/16.01.2023, RELATIVA AL DREAMLAND (EXPTE. N.º 2023-476).- ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

Vista la proposición presentada por el Grupo Coalición Canaria (CCa-PNC), con registro de entrada n.º 420, de 16 de enero de 2023, que se transcribe a continuación:

**"PROPOSICION RELATIVA A DREAMLANDSTUDIOS**

*Candelaria Umpiérrez Ramos, cuyos datos ya figuran en esa institución, como portavoz del Grupo de Coalición Canaria en Ayuntamiento de Tuineje, integrado por Carmen Rita Oramas Martínez, Yeray Hernández Torres, Jonathan Peña Barreto y Carmen María Rodríguez Gopar.*

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

*El Pleno del Ayuntamiento de La Oliva acordó el pasado 22 de diciembre, sin ningún voto en contra, manifestar su rechazo al acuerdo adoptado por el Cabildo de Fuerteventura el pasado 22 de noviembre por el que se declaraba de Interés Insular el proyecto de iniciativa privada 'DreamlandStudios' con la ubicación propuesta por el promotor en un espacio calificado como suelo rústico, en el entorno de las Dunas de Corralejo.*

*El Pleno del Ayuntamiento de La Oliva se sumó así a la voz mayoritaria de la sociedad mayorera, a distintas fuerzas políticas y a diversos colectivos vecinales, que han venido expresando reiteradamente su rechazo a esta ubicación para el mencionado proyecto privado. Plantean como alternativa que se traslade a otro suelo urbano o industrial, con menor impacto paisajístico.*

*Es por ello que se plantea esta moción de apoyo al Ayuntamiento de La Oliva y dirigida a solicitar al Cabildo de Fuerteventura que retome su acuerdo de 28 de noviembre, revise el acuerdo o suspenda su tramitación hasta alcanzar un acuerdo con el municipio afectado, al compartir plenamente los fundamentos alegados por el Ayuntamiento de la Oliva para oponerse a la ubicación de este proyecto, que pretende ubicarse en un Suelo rústico común, ZC-SRC. Aislado, en un suelo virgen, sin conexión de suministros ni servicios. No antropizado, sin continuidad con el suelo urbano, sin identificar las necesidades sobrevenidas*

*que pretende resolver el proyecto y mucho menos qué problemas existen y que requieran de actuaciones urgentes, conforme a los artículos 39 y 123 del mismo texto legal. Es zona tampón de la Reserva de la Biosfera, junto a la Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA) Dunas de Corralejo e Islas de Lobos, la Zona Especial de Conservación (ZEC) Corralejo y el Parque Natural Corralejo. Contraviniendo la normativa europea de protección de hábitats sensibles próximos a espacios protegidos. En definitiva, que pretende reclasificar 160.000 metros de suelo rústico, sin explicar por qué no se ubica en la ingente cantidad de suelo urbano existente en todos los municipios de la isla, ni motivar en el acuerdo de declaración el interés general de todas y cada una de las infraestructuras que contiene el proyecto.*

*Entendemos además que el Cabildo de Fuerteventura debe establecer a partir de ahora como criterio básico de trabajo ante cualquier propuesta de declaración de interés insular de un proyecto, que ésta debe ser informada y consensuada previamente con los ayuntamientos mayoreros.*

*Esto debe ser así porque dicha consideración de interés insular afecta, por su propia naturaleza y definición, al conjunto de la sociedad mayorera. No sólo a un municipio.*

*Por lo tanto, debe decidirse de manera coordinada. Cualquier decisión relacionada con actuaciones calificadas de interés insular tomada de forma individualizada por el Cabildo y sin consenso previo con los ayuntamientos, puede generar desequilibrios y agravios para la población residente en las otras partes de la Isla.*

*Y todo ello, debido a que la isla de Fuerteventura, y todos nuestros municipios cuentan con*





un modelo de desarrollo territorial y socio - económico consensuado por todos los mayoreros y majoreras con la aprobación de sus respectivas normativas urbanísticas, el Plan Insular de Ordenación del Territorio, planes generales, normas subsidiarias, el Plan Territorial de Ordenación Turística, Planes Rectores de Uso y Gestión de Parques Naturales, etc. Cuyos documentos fueron sometidos a participación ciudadana y aprobados por una amplia mayoría, gracias al exquisito modelo de equilibrio territorial tanto en la distribución de infraestructuras públicas como privadas.

Este consenso ahora se ha visto roto, al aprobarse de manera unilateral por el Cabildo de Fuerteventura un proyecto de iniciativa privada que desequilibra la distribución territorial acordada. Pone en peligro el consenso alcanzado con todos los municipios al dejar en manos de la iniciativa privada la reclasificación de suelos sin más criterio que el beneficio económico. Sin respetar la igualdad de oportunidades para todos los mayoreros y majoreras, ni atender a la planificación territorial insular y municipal.

Por ello, no puede volver a repetirse la aprobación una Declaración de Interés Insular de un proyecto de iniciativa privada sin consenso con todos los municipios de la isla bajo la falsa premisa de obligación de tramitar el expediente, pues no se puede volver a desviar la atención de la sociedad mayorera con una supuesta obligación de tramitar dicha declaración que es inexistente en virtud de lo dispuesto en el apartado b) de artículo 128 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, que establece que: " Si no se acordara el interés público, se procederá al archivo de la solicitud, notificándose a la persona promotora. Transcurridos tres meses sin notificación de resolución expresa, se entenderá desestimada por silencio administrativo."

**Por lo anteriormente expuesto se propone al pleno del Ayuntamiento de Tuineje la adopción del siguiente acuerdo:**

1-. El Pleno del Ayuntamiento de Tuineje expresa su apoyo al Ayuntamiento de La Oliva, en relación con acuerdo plenario adoptado el pasado 22 de diciembre de 2022, por el que se rechaza la ubicación del proyecto 'DreamlandStudios' en los alrededores de las Dunas de Corralejo.

2-. Dentro del trámite de consulta pública acordado por el Pleno de Cabildo, publicado en el BOC núm 254, de fecha 28 de diciembre, este Ayuntamiento formulará alegaciones en oposición respecto al proyecto de interés insular DreamlandStudios, y al estudio impacto ambiental ordinario al no haberse cumplido los requisitos contemplados en los artículos 39 y 123 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, ni motivarse ni justificarse en el acuerdo de Declaración de Interés Insular el interés general de la totalidad de las infraestructuras que contiene el proyecto.

3-. Respaldamos también la decisión del Pleno del Ayuntamiento de La Oliva de impugnar en vía judicial el punto primero del acuerdo plenario de la sesión ordinaria del Cabildo Insular de Fuerteventura, Pleno del día 28 de noviembre de 2022, punto número 9 "Proyecto de interés insular DreamlandStudios, S.A".

4-. Reclamamos además al Cabildo de Fuerteventura que no vuelva a recurrir a la Declaración de Interés Insular de cualquier proyecto, sin que exista una consulta previa y se alcance un consenso con todos los ayuntamientos de la Isla, debiendo archivar cualquier proyecto de declaración de interés insular de iniciativa privada o rechazarla conforme al apartado b) de artículo 128 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

5.- Solicitar al Cabildo de Fuerteventura la creación de una Comisión Territorial Cabildo - Ayuntamientos para la evaluación y debate de proyectos de Interés Insular.

6.- Solicitar al Gobierno de Canarias que resuelva definitivamente la NO DECLARACIÓN DE





*INTERÉS INSULAR del proyecto DreamlandStudios, por oposición del municipio de la Oliva a la ubicación del proyecto, conforme a lo dispuesto en el apartado e) del artículo 128 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.*

*6.- Dar traslado de este acuerdo a los ayuntamientos de Fuerteventura, al Cabildo de Fuerteventura y al Gobierno de Canarias para su adhesión.*

*Fdo.: Candelaria Umpiérrez Ramos  
En representación del grupo de CC en el Ayuntamiento de Tuineje  
En Gran Tarajal, a 16 enero de 2023"*

(...)

*Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, con diez (10) votos a favor (CCa-PNC, PP y Nélida Padilla Rodríguez -AMF) y cuatro (4) abstenciones (PSOE y AMF), lo que implica mayoría, **ACUERDA:***

**Primero.-** *El Pleno del Ayuntamiento de Tuineje expresa su apoyo al Ayuntamiento de La Oliva, en relación con acuerdo plenario adoptado el pasado 22 de diciembre de 2022, por el que se rechaza la ubicación del proyecto 'DreamlandStudios' en los alrededores de las Dunas de Corralejo.*

**Segundo.-** *Dentro del trámite de consulta pública acordado por el pleno de Cabildo, publicado en el BOC núm 254, de fecha 28 de diciembre, este Ayuntamiento formulará alegaciones en oposición respecto al proyecto de interés insular DreamlandStudios, y al estudio impacto ambiental ordinario al no haberse cumplido los requisitos contemplados en los artículos 39 y 123 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, ni motivarse ni justificarse en el acuerdo de Declaración de Interés Insular el interés general de la totalidad de las infraestructuras que contiene el proyecto.*

**Tercero.-** *Respaldamos también la decisión del Pleno del Ayuntamiento de La Oliva de impugnar en vía judicial el punto primero del acuerdo plenario de la sesión ordinaria del Cabildo Insular de Fuerteventura, Pleno del día 28 de noviembre de 2022, punto número 9 "Proyecto de interés insular DreamlandStudios, S.A".*

**Cuarto.-** *Reclamamos además al Cabildo de Fuerteventura que no vuelva a recurrir a la Declaración de Interés Insular de cualquier proyecto, sin que exista una consulta previa y se alcance un consenso con todos los ayuntamientos de la Isla, debiendo archivar cualquier proyecto de declaración de interés insular de iniciativa privada o rechazarla conforme al apartado b) de artículo 128 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.*

**Quinto.-** *Solicitar al Cabildo de Fuerteventura la creación de una Comisión Territorial Cabildo – Ayuntamientos para la evaluación y debate de proyectos de Interés Insular.*

**Sexto.-** *Solicitar al Gobierno de Canarias que resuelva definitivamente la NO DECLARACIÓN DE INTERÉS INSULAR del proyecto DreamlandStudios, por oposición del municipio de la Oliva a la ubicación del proyecto, conforme a lo dispuesto en el apartado e) del artículo 128 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.*

**Séptimo.-** *Dar traslado de este acuerdo a los Ayuntamientos de Fuerteventura, al Cabildo de Fuerteventura y al Gobierno de Canarias para su adhesión."*

*Y para que así conste a los efectos oportunos, expido la presente certificación de orden y con el VºBº de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dª María Esther Hernández Marrero, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en el sentido de que este acuerdo se extrae del borrador del acta quedando pendiente de su aprobación, en Tuineje.  
FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE"*





**El Pleno de la Corporación, por cuatro abstenciones del Grupo de Gobierno y dos votos a favor del Grupo Mixto, ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Adherirse a la moción presentada.

**SEGUNDO.-** Comunicar el Presente acuerdo al Ilmo. Ayuntamiento de Tuineje.

**B) ACTIVIDAD DE CONTROL**

No hay asuntos

**C) RUEGOS Y PREGUNTAS**

**PUNTO 12. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se presentaron ruegos ni preguntas.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

